

**¡El futuro que queremos!**

**La Agenda de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de España  
para la Próxima Década 2025-2035)**

**Llamamiento a la acción**

**8 de marzo de 2024**

**(Versión preliminar)**

## **Introducción**

Desde la adopción del *II Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea: Una Herramienta para Activistas y Responsables Políticos*, el mundo se ha enfrentado a grandes retos, como la pandemia de COVID-19, los conflictos armados y los efectos del cambio climático. En este contexto, empoderar a las mujeres y a las niñas con discapacidad y desarrollar su capacidad de liderazgo es clave para proteger sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Las mujeres y niñas con discapacidad constituyen el 25,9% de la población total de mujeres de la Unión Europea y alrededor del 60% de la población total de 100 millones de personas con discapacidad en Europa. En España, de las 4.383.900 personas con discapacidad registradas en la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD Hogares 2020), 2.570.600 son mujeres; es decir, el 58,6%.

Entre los factores que contribuyen a que exista una prevalencia de la discapacidad más alta entre las mujeres que entre los hombres se encuentran su menor estatus socioeconómico; la violencia de género, y las prácticas discriminatorias y nocivas contra ellas. La edad y otros factores personales también se encuentran en el origen de este desequilibrio.

La diversidad de las mujeres con discapacidad no sólo incluye todos los tipos de discapacidades, sino otras características personales y sociales que les determinan. Como afirma el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, "las mujeres con discapacidad no constituyen un grupo homogéneo. Entre ellas se incluyen las mujeres indígenas; las mujeres refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas internas; las mujeres privadas de libertad (en hospitales, instituciones residenciales, centros de menores o correccionales y cárceles); las mujeres en situación de pobreza; las mujeres de diferentes orígenes étnicos, religiosos y raciales; las mujeres con discapacidades múltiples y que requieren altos niveles de apoyo; las mujeres con albinismo; y las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, así como las personas intersexuales."

Las mujeres con discapacidad, en toda su diversidad, no sólo deben ser tratadas como víctimas de las crisis, sino como líderes y agentes de cambio. Deben ser capaces de defender sus derechos de forma eficaz y atender sus necesidades sociales. Utilizando las lecciones aprendidas de los retos a los que nos hemos enfrentado y nos seguimos enfrentando, los gobiernos, las administraciones públicas, el tercer sector y otras partes interesadas deben



garantizar que se tengan en cuenta las experiencias de las mujeres y niñas con discapacidad. El éxito del liderazgo de las mujeres con discapacidad puede garantizar una transversalidad efectiva en la legislación y política pública no sólo sobre discapacidad, sino también sobre la igualdad de género y derechos de la mujer; todo lo cual repercutirá en sociedades más igualitarias e inclusivas.

Diez años después de la puesta en marcha de la Fundación CERMI Mujeres por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), nos encontramos con que la situación de las mujeres y niñas con discapacidad no ha avanzado como esperábamos. Pese a los importantes logros alcanzados junto al CERMI, -como la modificación del Código Penal para erradicar de la legislación española la práctica de la esterilización no consentida de personas incapacitadas legalmente, o la mención expresa a las mujeres y menores con discapacidad en la reforma del artículo 49 de la Constitución Española-, las mujeres y niñas con discapacidad se siguen enfrentando a formas agravadas de discriminación en todos los ámbitos de la vida.

Esta declaración toma como base el *III Manifiesto sobre los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad en la Unión Europea: Capacitación y liderazgo*, del Foro Europeo de la Discapacidad, con una visión reforzada centrada en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, definiendo propuestas y medidas en la legislación y política pública de España para la próxima década, tanto en los planos estatal como autonómico. El resultado final es fruto del consenso alcanzado por las más de 280 delegadas presentes en el Parlamento de las Mujeres con Discapacidad en representación de todos los territorios de la geografía española del movimiento social de la discapacidad articulado en torno al CERMI.

Juntas, hacemos un llamamiento al movimiento de la discapacidad, al movimiento feminista, al movimiento de los derechos humanos, a responsables políticos y a las administraciones públicas para que nos escuchen.

## **1. El viaje hasta aquí.**

Nosotras, mujeres con discapacidad, declaramos que las crisis de los últimos años han impactado ampliamente en nuestras vidas. Este impacto negativo se ha visto agravado por la falta de respuestas inclusivas por parte de los Estados, lo que puso en peligro nuestros derechos humanos básicos, incluyendo el derecho a la igualdad, el derecho a la vida, el acceso a la justicia, la libertad y la seguridad, entre otros.

Declaramos que sólo nuestra participación activa en la reconstrucción de las sociedades puede satisfacer adecuadamente nuestros derechos humanos y nuestras necesidades.

Declaramos que, para eliminar los efectos desproporcionados de la discriminación interseccional, las mujeres y las niñas con discapacidad deben liderar los esfuerzos por defender sus derechos humanos.

Declaramos que sólo la plena aplicación de la igualdad de derechos para las mujeres y niñas con discapacidad puede garantizar una transición justa de las desigualdades e injusticias.

### **1.1. Violencia contra mujeres y niñas con discapacidad.**

Las mujeres y niñas con discapacidad siguen estando más expuestas a la violencia, incluido el riesgo de trata de seres humanos, durante las crisis humanitarias y los efectos de las catástrofes naturales y el cambio climático.

Insistimos en que el índice de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad es preocupantemente superior al de la violencia contra sus iguales masculinos o contra las mujeres sin discapacidad.

Además, a las mujeres y niñas con discapacidad les ocurren tipos específicos de violencia debido únicamente a la intersección de sus identidades marginales. Incluso, en ocasiones, la violencia de género es la causa de la discapacidad.

La violencia que sufren las mujeres y niñas con discapacidad Suele ser más grave en su forma, repetitiva en su acción y más prolongada en el tiempo. Crea un impacto duradero, a menudo irreversible. Además, es menos probable que la sociedad actúe para proteger de la violencia a las mujeres y niñas con discapacidad. También preocupa que la violencia, incluida la sexual, se produzca en el seno de la familia.

Según los datos sobre las mujeres con discapacidad en España, recogidos en la Encuesta Europea de Violencia de Género (2022):

- La prevalencia de la violencia física (incluidas amenazas) y/o violencia sexual en la pareja es del 32,7%;
- La prevalencia de la violencia psicológica en la pareja es del 48,5%;
- La prevalencia de la violencia física (incluyendo amenazas) y/o violencia sexual fuera de la pareja es del 30%;
- La prevalencia de la violencia física (incluyendo amenazas) y/o violencia sexual por un agresor de la unidad doméstica es del 33%;
- La prevalencia del acoso reiterado (stalking):35,4%.
- La prevalencia del acoso sexual en el trabajo es del 41,8%.

Queremos destacar algunas cuestiones importantes:

- Las mujeres y niñas con discapacidad son objeto de diversas formas de violencia psicológica, como intimidación, acoso, gaslighting, aislamiento, negligencia, control abusivo y agresión verbal.
- La violencia física y sexual también se produce con frecuencia contra las mujeres y niñas con discapacidad, que se agrava en el caso de discapacidad intelectual.



FUNDACIÓN CERMI MUJERES 

- La esterilización forzada es una de las prácticas nocivas más frecuentes en las mujeres y niñas con discapacidad, particularmente en los casos de discapacidad intelectual y psicosocial. A menudo está directamente relacionada con la institucionalización y las medidas de privación de libertad y capacidad jurídica, como la tutela. Es continua y generalizada y a menudo se produce a puerta cerrada en un entorno de secretismo.
- El control médico a través de la coacción y el tratamiento forzado se sigue ejerciendo sobre muchas mujeres y niñas con discapacidad; especialmente sobre las que viven en instituciones residenciales y psiquiátricas. En estos contextos, pueden recibir altas dosis de medicamentos con el fin de mantenerlas pasivas y dóciles. Asimismo, sus derechos sexuales y reproductivos pueden ser controlados sin su conocimiento o consentimiento mediante métodos anticonceptivos no deseados.

### **1.2. Pandemia de COVID-19.**

El COVID-19 ha sido una amenaza real para la vida de las mujeres y niñas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad corrían más riesgo de morir de COVID-19 que las mujeres sin discapacidad.

Según datos de la Unión Europea, el 46% de los fallecidos por COVID-19 eran personas internadas en instituciones, y ha habido una falta de apoyo de los fondos de recuperación de la UE dirigidos específicamente a mujeres y niñas con discapacidad.

Destacamos que los años de pandemia en curso han dejado a las mujeres y niñas con discapacidad en mayor riesgo de aislamiento, falta de acceso a servicios sanitarios y reproductivos y violencia de género.

Destacamos que muchas mujeres con discapacidad se quedaron en paro por falta de adaptabilidad al trabajo a distancia.

### **1.3. Cambio climático.**

Subrayamos que el cambio climático -incluidas olas de calor, sequías, inundaciones y estaciones frías más duras- está afectando negativamente a las mujeres y niñas con discapacidad y aumentando su vulnerabilidad frente a otros factores socioeconómicos, como la seguridad alimentaria, la salud, el saneamiento del agua y la higiene, y la estabilidad social.

Destacamos que las mujeres con discapacidad no tienen un acceso adecuado a los procesos de defensa y toma de decisiones en relación con el cambio climático. Entre las barreras que enfrentan se encuentran los estereotipos negativos y la falta de accesibilidad a la información, las infraestructuras y la gestión del riesgo de catástrofes. Además, a menudo hay una falta de concienciación sobre los impactos del cambio climático en las mujeres y niñas con discapacidad.

Insistimos en que las mujeres con discapacidad se quedan atrás en las decisiones sobre mitigación y adaptación al cambio climático. Es necesario allanar el camino para asegurar su participación en la toma de todas las decisiones y acciones fundamentales al respecto.

#### **1.4. Crisis económica y pobreza.**

Subrayamos que la creciente pobreza amenaza cada vez más a las mujeres con discapacidad y a su derecho a vivir de forma independiente.

Según el Índice de Igualdad de Género 2023 de la Unión Europea, el 22% de las mujeres con discapacidad están en riesgo de pobreza.

Insistimos en que el aumento de la inflación, la reducción de las prestaciones sociales, las consecuencias devastadoras de los conflictos armados y las catástrofes climáticas, además de las barreras al empleo de calidad, intensifican la pobreza de las mujeres con discapacidad.

#### **1.5. Situaciones de conflicto armado y emergencias humanitarias.**

Destacamos que la guerra, incluidas la guerra de agresión rusa contra Ucrania, y la guerra en Gaza, afectan de manera desproporcionada a las mujeres y niñas con discapacidad. Esto se ve agravado por la falta de refugios accesibles, la falta de planes de evacuación inclusivos y de acceso a los corredores humanitarios, y la falta de acceso a la información y a la atención sanitaria, entre otros. La discriminación interseccional ya existente contra las mujeres y niñas con discapacidad se agrava durante la guerra, incluidos la violencia y los abusos sexuales. Las mujeres resultan heridas, son blanco de ataques y agresiones, y tienen que recurrir a medios desesperados para huir de las zonas, incluso mediante matrimonios forzados.

También nos preocupan los riesgos de trata y explotación sexual de seres humanos a los que se enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad durante los conflictos armados y crisis humanitarias.

Subrayamos que los conflictos armados son un importante factor de riesgo que incapacita físicamente a muchas mujeres y niñas y las pone en peligro con traumas a largo plazo. En tales contextos, las experiencias de las mujeres con discapacidad no suelen tenerse en cuenta en las negociaciones de consolidación de la paz.

#### **1.6. Envejecimiento de la población.**

El envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI, lo que tiene claras consecuencias en todos los sectores de la sociedad: en el mercado laboral y financiero; en la demanda de bienes y servicios, como la vivienda, el transporte o la protección social; en la estructura familiar, y en las relaciones intergeneracionales.

En España, las mujeres mayores de 65 años suponen el 12% del total de la población, alrededor de 5 millones de personas, de las que un elevado porcentaje tienen una discapacidad.

Como recuerda el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, "las mujeres de edad con discapacidad se enfrentan en particular a numerosas

dificultades para acceder a una vivienda adecuada, tienen más probabilidades de ser institucionalizadas y no tienen un acceso equitativo a programas de protección social y reducción de la pobreza".

Abogamos por un cambio de actitud, de políticas y de prácticas a todos los niveles para aprovechar el enorme potencial de las mujeres con discapacidad mayores como partes implicadas que contribuyen al desarrollo de nuestras familias, de nuestras comunidades y de la sociedad.

## **2. Empoderamiento.**

A efectos de la presente Declaración, se entenderá por “empoderamiento” el proceso mediante el cual las mujeres adquieren herramientas y capacidades que les permiten asumir una participación más destacada y activa en la sociedad.

Empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad es fundamental para defender sus derechos humanos. Garantizará su acceso a la igualdad de oportunidades y su inclusión en la sociedad sin discriminación por motivos de sexo, discapacidad u otros factores identitarios.

### **2.1. Discriminación y desigualdad.**

Las mujeres y niñas con discapacidad se enfrentan a una marginación sistémica y a barreras actitudinales y ambientales; todo lo cual conduce a un estatus económico y social más bajo, un mayor riesgo de violencia y abuso, discriminación interseccional y barreras para acceder a la educación, al empleo y a la atención sanitaria, incluida la salud sexual y reproductiva. También enfrentan obstáculos para acceder a un diagnóstico y evaluación oportunos de la discapacidad, a la información, a los servicios y a la justicia, así como a la participación cívica y política. Esto dificulta su participación activa en la sociedad.

Es necesario reconocer la necesidad de superar la desigualdad y la discriminación agravada de las mujeres y niñas con discapacidad, a través de estrategias de empoderamiento. Debe existir un marco que garantice su participación plena y efectiva en la sociedad, incluso a través de estrategias europeas y nacionales de género y de discapacidad, y de su respectiva aplicación.

Garantizar que todas las políticas relacionadas con el género tengan en cuenta los efectos negativos de, al menos, los dos factores discriminatorios de sexo y discapacidad. La discapacidad interactúa con barreras físicas y sociales, actitudes negativas, estigma, poder de decisión limitado y falta de servicios de apoyo, entre otros. Además, la discriminación basada en el sexo puede dar lugar a normas y roles rígidos, desigualdades estructurales y actitudes y normas sociales negativas. Este efecto negativo puede multiplicarse cuando se cruza con otros factores como la etnia, la edad, la orientación sexual y la situación económica.

Es preciso adoptar medidas específicas para hacer efectivos los derechos consagrados en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para aquellas mujeres con discapacidad con mayor riesgo de exclusión. Entre ellas se encuentran las mujeres y niñas

con discapacidad que residen en instituciones segregadas; las mujeres con discapacidades múltiples; las mujeres que precisan apoyos más intensos; las mujeres con discapacidad intelectual y psicosocial; y las mujeres sordociegas o con enfermedades raras y/o con discapacidades invisibles.

Es preciso apoyar la lucha contra el capacitismo en situaciones sociales y en los medios de comunicación. El capacitismo es una forma de opresión que surge de la evaluación sistemática de las competencias, los cuerpos y las mentes de las personas sobre la base de ideas socialmente construidas de normalidad, inteligencia, deseabilidad y productividad. Las mujeres y niñas con discapacidad son las más afectadas por el capacitismo.

## **2.2. Acceso a la justicia.**

Las mujeres y niñas con discapacidad no acceden a la justicia, frecuentemente porque las violaciones de sus derechos no se denuncian, ni se reportan o conocen. Por ese motivo, exigimos:

Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas con discapacidad a través de una protección eficaz contra sus presuntos agresores, y promoviendo la asistencia legal gratuita en todos los procedimientos judiciales, así como servicios de apoyo que aseguren la plena accesibilidad de todas las garantías procesales, incluyendo ajustes de procedimiento adecuados a la edad y tipo de discapacidad, el acceso a la información y a la comunicación, a la asistencia humana y a productos y tecnologías de apoyo que elijan las mujeres con discapacidad en sus relaciones con el sistema de justicia;

Llevar a cabo acciones de formación a todos los actores judiciales para eliminar barreras simbólicas, prejuicios e ideas preconcebidas en torno a las mujeres con discapacidad;

Abordar, a través de un diagnóstico específico autonómico y la puesta en marcha de medidas concretas, las causas profundas del escaso número de denuncias presentadas por mujeres con discapacidad, particularmente en lo relativo a violencia de género y prácticas nocivas, y llevar a cabo acciones de formación a nivel provincial dirigidas a todos los actores judiciales para eliminar barreras simbólicas, prejuicios e ideas preconcebidas en torno a las mujeres y niñas con discapacidad;

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, crear y dotar de recursos adecuados a los juzgados especializados en violencia sobre la mujer, formando a sus profesionales y garantizando la plena accesibilidad de sus instalaciones y servicios;

Asegurar que tanto los turnos de oficio especializados en protección jurídica de las personas con discapacidad como los especializados en violencia de género tengan en cuenta las violencias múltiples o interseccionales a las que se enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad;

Poner en marcha campañas para sensibilizar a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso en zonas rurales, sobre los recursos legales disponibles para denunciar violaciones de sus

derechos, empoderándolas para presentar denuncias, acceder a la asistencia legal gratuita y beneficiarse de las medidas de reparación a las víctimas.

### **2.3. Accesibilidad y ajustes razonables.**

Garantizar la igualdad de acceso a entornos, productos y servicios y a la información para las mujeres y niñas con discapacidad. El acceso al transporte público, a los edificios y a los entornos, así como el acceso a la información digital y no digital, es el primer y principal requisito para una vida independiente. También son cruciales la tecnología de asistencia adecuada y gratuita y la interpretación para los usuarios de la lengua de signos;

Mejorar el nivel general de accesibilidad de las comunicaciones, incluidas las herramientas digitales, los documentos y la comunicación en persona. Esto debe hacerse en colaboración con organizaciones de personas con discapacidad y profesionales de la accesibilidad, y cumpliendo la legislación armonizada de accesibilidad de la UE. Deben reconocerse todas las lenguas de signos nacionales, y debe disponerse de versiones de fácil lectura de leyes y políticas.

### **2.4. Estereotipos discriminatorios y prácticas nocivas.**

Asegúrese de que para concienciar a las mujeres y niñas con discapacidad sobre sus derechos. Las organizaciones de mujeres con discapacidad deben liderar estas campañas. La sensibilización puede llevarse a cabo mediante programas de formación inclusivos y accesibles, la creación de órganos y comités de toma de decisiones dirigidos por mujeres con discapacidad y una asignación presupuestaria adecuada. La sensibilización sobre la violencia, el acceso a la justicia, los derechos sociales, el derecho a la participación política y cívica, y la salud y los derechos sexuales y reproductivos, son algunas de las áreas cruciales que deben tenerse en cuenta en todos los planes de acción;

Garantizar campañas de sensibilización de la sociedad sobre los derechos y la dignidad humana de las mujeres y niñas con discapacidad. Cualquier forma de estigma, estereotipo, discriminación y prejuicio por motivos de sexo y discapacidad es inaceptable. Los profesionales de la salud, los profesionales que trabajan en el sistema judicial y los profesionales de la educación deben estar en primera línea para recibir una formación adecuada sobre cómo tratar a las mujeres y niñas con discapacidad con respeto e igualdad;

Garantizar que se investiguen de forma efectiva y enjuicien todos los casos de prácticas nocivas contra las mujeres y niñas con discapacidad, como esterilizaciones forzadas, embarazos forzados, abortos coercitivos y tratamientos involuntarios de anticoncepción;

Llevar a cabo campañas de información y toma de conciencia dirigidas a las mujeres con discapacidad en tanto que grupo desfavorecido de mujeres, para que las víctimas de prácticas nocivas, como la esterilización no consentida, reciban una rehabilitación y reparación adecuadas.

### **2.5. Violencia.**



Las mujeres con discapacidad exigimos:

Poner en marcha una Macroencuesta específica sobre la violencia de la que somos objeto las mujeres y niñas con discapacidad, así como las madres y cuidadoras de familiares con discapacidad. Una operación estadística de esta naturaleza permitirá la puesta en marcha de una política pública adecuada que sitúe en el centro a todas las mujeres sin excepción y que en nuestro sector tome en consideración los riesgos concretos y los factores de vulnerabilidad, como la incapacitación legal, la institucionalización, el incesto, la pobreza, la ruralidad, la edad y el tipo de discapacidad;

Asegurar que la aplicación de las prescripciones normativas y la implantación de los recursos de atención a las víctimas contenidas en la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual se lleven a cabo tomando en consideración una perspectiva interseccional de género y discapacidad;

En cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, desarrollar e implantar la figura de la asistencia personal en el ámbito de la violencia contra las mujeres con discapacidad, y generar conocimiento en torno a la prevalencia de la violencia machista por razón de discapacidad;

Desarrollar y actualizar protocolos de coordinación entre los principales actores involucrados en el abordaje de la violencia machista: los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, los servicios sociales y sanitarios y las organizaciones sociales especializadas en la materia;

Impulsar una Estrategia Estatal contra las Violencias Machistas que aglutine todas y cada una de las demandas expresadas en este manifiesto;

Garantizar la plena inclusión y accesibilidad de todos los programas y servicios especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia, así como la formación de su personal en las especificidades de la discapacidad en relación con la violencia machista;

Reforzar la formación que reciben los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, los servicios sanitarios y servicios sociales en materia de violencia contra las mujeres con discapacidad;

Abordar la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad, especialmente las que viven en instituciones, previniendo e investigando las violaciones de sus derechos humanos y procesando y castigando a los autores, y asegurando que las víctimas tengan acceso a mecanismos de denuncia confidenciales e independientes;

Desarrollar, o actualizar en su caso, protocolos de coordinación entre los principales actores involucrados en el abordaje de la violencia machista (como los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, los servicios sociales y sanitarios y las organizaciones sociales especializadas en la materia) para la identificación y atención a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia. Para ello será igualmente necesario la formación permanente de los profesionales involucrados sobre las especificidades de la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad;

Dar prioridad en la certificación de la discapacidad a las mujeres víctimas de violencia, a fin de que puedan beneficiarse de una mayor protección social;

Llevar a cabo una auditoría inmediata de accesibilidad a nivel provincial de los centros y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, de los juzgados, y de las campañas y materiales informativos de sensibilización, con un plan urgente de accesibilidad dotado de presupuesto suficiente, que contenga plazos claros durante el mandato del ejecutivo autonómico para asegurar la disponibilidad de tales recursos a las víctimas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley Integral de Medidas de Protección contra la Violencia de Género;

Establecer en cada comunidad autónoma un centro de referencia accesible para la violencia sexual y un hogar accesible de acogida para las víctimas de violencia de género en cada provincia, los cuales deberán satisfacer las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad;

Asegurar que la aplicación de las prescripciones normativas y la implantación de los recursos de atención a las víctimas en los planos autonómico, provincial y local contenidas en la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual se lleven a cabo tomando en consideración una perspectiva interseccional de género y discapacidad y asegurando el principio de accesibilidad universal;

En cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, desarrollar e implantar en los planos provincial y local la figura de la asistencia personal en el ámbito de la violencia contra las mujeres con discapacidad, profundizando en la generación de conocimiento en torno a la prevalencia de la violencia machista por razón de discapacidad;

Asegurar la inclusión de la variable de discapacidad y de otras asociadas a la misma en la recopilación y análisis de datos sobre todas las formas de violencia de género contra las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual, psicológica, económica y doméstica, así como la ciberviolencia y el feminicidio;

Supervisar de forma efectiva por autoridades independientes todos los servicios y programas para servir a las personas con discapacidad, incluidas las instituciones residenciales, de salud mental, centros de día, talleres ocupacionales, centros especiales de empleo y otros, a fin de impedir que se produzca casos de negligencia, malos tratos, abuso, acoso y violencia contra ellas.

## **2.6. Trata y explotación.**

Las mujeres con discapacidad exigimos:

Llevar a cabo a nivel estatal y autonómico, un estudio diagnóstico que permita conocer la situación en la que se encuentran mujeres con discapacidad sometidas a prostitución y trata y asegurar su adecuada consideración en la futura ley contra la trata, así como en la política autonómica al respecto;



**FUNDACIÓN CERMI MUJERES**



Formar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, incluidos cuando proceda al personal de fronteras, a los servicios sociales y sanitarios y a las organizaciones sociales especializadas en trata y prostitución, sobre la identificación temprana de posibles mujeres y niñas con discapacidad víctimas de trata y explotación sexual y su derivación inmediata a los servicios adecuados para su protección y rehabilitación;

Asegurar que las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de trata y explotación sexual, que en algunos casos pueden ser mujeres indocumentadas en situación irregular, tengan acceso a mecanismos de denuncia confidenciales e independientes, así como a los servicios especializados en la materia, los cuales deben ser accesibles y tener en cuenta sus necesidades particulares. Estas mujeres deberán tener prioridad en la certificación del grado de discapacidad.

## **2.7. Educación.**

Garantizar una educación inclusiva de calidad para las niñas y mujeres con discapacidad de forma igualitaria y accesible. Esto también redundaría en beneficio de la igualdad de oportunidades y derechos en otros ámbitos, como el mercado laboral y la esfera política;

Financiar la formación inicial y continua del profesorado y la provisión de profesionales de apoyo dentro de las escuelas, de forma que se aborden las necesidades específicas de las alumnas con discapacidad. Esto debería centrarse en las especificidades de género de vivir con discapacidad. También debe centrarse en el reconocimiento y respeto de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad y promover acciones eficaces para erradicar los estereotipos existentes contra ellas;

Garantizar la educación igualitaria de las niñas y mujeres con discapacidad en tecnología y soluciones digitales de forma accesible. En la era tecnológica actual, es fundamental incluir a las mujeres y niñas con discapacidad en los programas de formación sobre tecnología accesible y potenciar el diseño universal en los productos. El acceso de las mujeres y niñas con discapacidad a la tecnología debe considerarse un factor clave para la vida independiente y la autonomía personal;

Llevar a cabo campañas dirigidas a estudiantes en las escuelas y en institutos de educación secundaria y bachillerato a nivel local para Eliminar los estereotipos discriminatorios contra niñas de grupos desfavorecidos, como las niñas con discapacidad, que ponen en riesgo su permanencia en el sistema educativo y que las exponen a la violencia y al bullying;

Adoptar en la política autonómica de educación protocolos para la prevención, protección y atención de la violencia sexual y el bullying hacia niñas con discapacidad en el sistema educativo, público y privado, incluidos los centros de educación especial;

Formar a docentes y al personal auxiliar para la prevención de la esterilización no consentida y trato negligente e irrespetuoso para con las niñas y adolescentes con discapacidad en relación con la higiene menstrual, así como para ofrecerles los apoyos que necesiten al respecto;

Proporcionar oportunidades de acceso a programas de educación permanente de adultos a mujeres con discapacidad en zonas rurales, incluidos programas de alfabetización digital, y ayudas para asumir los costes derivados de los mismos.

## 2.8. Empleo.

Garantizar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres con discapacidad de forma que se reconozcan y aborden las causas profundas de la desigualdad. El desempleo puede conducir a la pobreza y la exclusión social. Según los datos disponibles, sólo el 48,3% de las mujeres con discapacidad trabajan en Europa. Sólo el 24% de las mujeres con discapacidad trabajan a tiempo completo;

Establecer una Garantía de Empleo y Competencias para las Personas con Discapacidad, en línea con la exitosa Garantía Juvenil, para proporcionar financiación y apoyo a fin de garantizar que las mujeres con discapacidad tengan igualdad de acceso a la educación general, la formación y las oportunidades de empleo, incluido el autoempleo y el espíritu empresarial;

Garantizar un entorno laboral de calidad para las mujeres con discapacidad. Detrás de los datos sobre empleo, a menudo se oculta la realidad de la calidad del empleo que encuentran las mujeres con discapacidad, y los empleados con discapacidad se enfrentan a la discriminación en el trabajo. Algunos de los problemas que sufren las mujeres con discapacidad son la falta de ajustes razonables, la falta de acceso a tecnología de asistencia, un salario insuficiente y la reducción de la jornada laboral, lo que puede impedir su derecho a un plan de jubilación justo. Las diferencias salariales entre hombres y mujeres y la discapacidad se combinan para crear una situación en la que las mujeres con discapacidad no reciben el mismo salario por el mismo trabajo. Además, a veces no es posible mantener las prestaciones por discapacidad mientras se trabaja, o se reduce su cuantía;

Garantizar un equilibrio laboral seguro para las madres de niños con discapacidad que viven con y sin discapacidad. Debido a la falta de apoyo social en muchos países, las madres de niños con discapacidad asumen la responsabilidad del cuidado de la familia. Deberían tener apoyo suficiente para trabajar a tiempo parcial o completo si así lo desean;

Revisar el marco de incentivos establecidos con carácter general para el fomento de la contratación de personas con discapacidad, en el sentido de elevar para el caso de mujeres con discapacidad, así como las que tiene intensas necesidades de apoyo los incentivos establecidos para la generalidad de trabajadores con discapacidad en un 40 %, de forma que se dé preferencia a la contratación de estas personas;

Poner en marcha un Plan Autonómico de Promoción de la Formación y Empleo de las Personas con Discapacidad con enfoque de género, debatido y negociado con los agentes sociales y las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, que tome en consideración la situación específica de las mujeres con discapacidad, particularmente de aquellas que presentan grandes necesidades de apoyo, así como de las que se enfrentan a discriminaciones múltiples agravadas por la confluencia de otros factores de exclusión social, como la etnia, la migración, la orientación sexual e identidad de género, la ruralidad, la pobreza o ser víctima de violencia entre otros;



FUNDACIÓN CERMI MUJERES 

En materia de empleo público, elevar al 10% la cuota de reserva de empleo para personas con discapacidad en las Administraciones Públicas y organismos dependientes de la Comunidad Autónoma, creando subcuotas específicas para mujeres con discapacidad;

Abordar los obstáculos adicionales a los que se enfrentan las mujeres con discapacidad y las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad en el lugar de trabajo, como son los despidos por motivo de embarazo o licencia de maternidad y otros permisos para el cuidado de personas, la falta de medidas de conciliación, el acoso sexual, la desigualdad de remuneración y la falta de acceso a indemnizaciones, entre otros, mediante el impulso de medidas de acción afirmativa que eliminen su discriminación en el acceso, permanencia y promoción en el mercado de trabajo como consecuencia de estereotipos negativos contra ellas por razón de sexo, edad, discapacidad y de otras condiciones humanas discriminatorias.

### **2.9. Economía de los cuidados.**

Proceder a una reforma de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, asegurando que se tome en consideración la vertiente emancipatoria de la autonomía personal, impulsando medidas, recursos y servicios que faciliten a las mujeres con discapacidad poder tomar nuestras propias decisiones;

Asegurar que en las nuevas políticas sobre cuidados se destaque la dimensión de empoderamiento que estas políticas implican, dando visibilidad y contabilizando todas las contribuciones no monetizadas que nosotras, las mujeres con discapacidad llevamos a cabo en el ámbito de la reproducción de la vida y que son esenciales para que el sistema económico, tal cual está concebido en la actualidad, siga funcionando;

Ampliar los permisos retribuidos por cuidado de hijas e hijos, sobre todo tras el nacimiento, y se concedan por cuidado de personas en situación de dependencia;

Establecer ayudas económicas directas por cuidados (prestación universal por menor a cargo) y que se articulen fórmulas que permitan la conciliación, contando también con las tareas de autocuidado de la salud, por razón de discapacidad. Solo así, se realiza una verdadera apuesta por eliminar el empobrecimiento y la exclusión de las mujeres con discapacidad, especialmente si son o desean ser madres.

### **2.10. Salud y rehabilitación.**

Garantizar a las mujeres y niñas con discapacidad el acceso al más alto nivel posible de atención sanitaria, incluido el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y de salud mental. Los indicadores de sexo y discapacidad deben incluirse en los estudios relacionados con la salud para evitar cualquier desigualdad;

En la gestión del acceso, valoración y reconocimiento del grado de discapacidad, donde la demora en los Centros de Valoración y Orientación llega en algunos casos hasta los dos años en algunas Comunidades Autónomas entre el momento en que se solicita la valoración del grado y la fecha en que se obtiene la resolución por la que se establece y teniendo en cuenta que la



**FUNDACIÓN CERMI MUJERES**



valoración del grado de discapacidad constituye la piedra angular alrededor de la que gira todo el sistema de servicios sociales relacionado con los servicios y prestaciones del colectivo de personas con discapacidad; se debe de mejorar los tiempos de resoluciones de grado, siendo necesario la aplicación de un Plan de Choque para Reducción de Lista de Espera en los reconocimientos de grado de discapacidad que lleve implícito un necesario refuerzo de la plantilla de los Centros Base; y que se alinee con el nuevo paradigma de valoración que establece el Nuevo Real Decreto que regula la Valoración del Grado de Discapacidad, aprobado en octubre del año pasado y que entró en vigor el 20 de abril de este año 2023; y que ha sido una demanda historia de nuestro colectivo;

Desarrollar la accesibilidad financiera de la atención sanitaria garantizando que las personas con discapacidad puedan pagar los gastos sanitarios de bolsillo relacionados con su discapacidad y los costes de transporte para acceder a los establecimientos y centros que respondan a sus necesidades;

Proporcionar servicios adecuados de apoyo sanitario y consulta a las madres de niños y niñas con discapacidad y a quienes viven con discapacidades. Las madres y cuidadores de niños y niñas con discapacidad suelen tener problemas para acceder a hospitales y medicación adecuados;

Proporcionar suficientes equipos médicos y paramédicos formados en cuestiones de discapacidad. Destacamos que muchas mujeres y niñas con discapacidad han sido objeto de una falta de reconocimiento oportuno de su discapacidad. Las mujeres con discapacidad intelectual y las mujeres con discapacidades invisibles se encuentran entre las que más sufren el reconocimiento tardío de su discapacidad. Por ello, no tienen acceso a las ayudas necesarias;

Alertamos de que existe un alto índice de lenguaje capacitista contra las mujeres y niñas con discapacidad por parte de los profesionales sanitarios. El 42% de los participantes en la encuesta señalaron como problema la falta de una comunicación sana y sin prejuicios con el personal médico;

Arbitrar acciones encaminadas a informar y formar a las mujeres con discapacidad acerca de su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, así como a la formación del personal médico sanitario, con el objetivo de garantizar el consentimiento previo, libre e informado para cualquier intervención o tratamiento médico con los apoyos que se requieran para la toma de decisiones;

Garantizar el acceso de las mujeres y niñas con discapacidad, incluidas las que residen o pasan buena parte del día en instituciones, a programas de salud sexual y reproductiva, incluidos los programas de prevención del cáncer de cuello de útero y cáncer de mama;

Llevar a cabo una auditoría de accesibilidad a nivel autonómico de los centros de atención ginecológica y obstétrica, incluidos paritorios y equipamientos específicos, y asegurar la disponibilidad de, al menos, un servicio integral accesible por provincia y otro móvil, con personal formado en las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad;

Poner fin al modelo de atención perinatal intervencionista que asume el proceso del embarazo y parto como enfermedad e ignora el puerperio como proceso natural de las mujeres que han parido. A las mujeres con discapacidad, este modelo les impone mayoritariamente

procedimientos de atención al embarazo y al parto medicalizados, instrumentalizados y, en muchas ocasiones, finalizados mediante cesáreas impuestas;

Adoptar las medidas apropiadas para asegurar que los servicios de salud mental incorporen un adecuado enfoque de género, garantizando que las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad psicosocial sean atendidas adecuadamente lo más cerca posible de sus comunidades, incluso en zonas rurales, respetando plenamente su dignidad y sus derechos humanos;

Mejorar los tiempos de resoluciones de la valoración del grado de discapacidad y del grado de dependencia con un Plan de Choque para la Reducción de las Listas de Espera, reforzando para ello las plantillas de los equipos y servicios específicos y priorizando la valoración de las víctimas de la violencia machista;

Garantizar el consentimiento previo, libre e informado de las mujeres y niñas con discapacidad para cualquier tratamiento médico, independientemente de la severidad y el tipo de discapacidad, proporcionándoles, cuando sea necesario, los apoyos adecuados para adoptar decisiones sobre su salud, incluidas la salud sexual y reproductiva y la salud mental, de forma autónoma;

Prohibir en la legislación y la práctica cualquier disposición que permita el consentimiento sustitutivo por razón de discapacidad por parte de terceros.

### **2.11. Autonomía personal y vida en la comunidad.**

Desarrollar ayudas y servicios comunitarios para las mujeres y niñas con discapacidad en lugar de institucionalizarlas. Todas las infraestructuras de vivienda, educación, atención sanitaria y otros servicios deben desarrollarse de forma accesible para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan beneficiarse de los servicios generales. Hay que tener en cuenta que los modelos tradicionales de atención conducen a la pérdida de autonomía, a la pérdida de poder económico y a la segregación y aislamiento de las mujeres y niñas con discapacidad del resto de la comunidad en instituciones o en hogares familiares;

Promover los servicios basados en la comunidad como un enfoque basado en los derechos humanos que apoya a las mujeres con discapacidad y a las madres de niños con discapacidad. Los modelos tradicionales de cuidados imponen una carga desproporcionada de trabajo de cuidados no remunerado a los miembros de la familia, especialmente a las mujeres. Las mujeres con discapacidad también cuidan de muchos familiares con y sin discapacidad.

### **3. Liderazgo.**

A efectos de la presente declaración, el término “liderazgo” no se limita al significado técnico de asumir cargos oficiales de dirección. El liderazgo permite a todo el mundo llevar su vida de la forma que desee.

El liderazgo es la forma en que las mujeres y niñas con discapacidad pueden llevar su vida como personas independientes, beneficiarse de sus derechos en la sociedad y tomar sus propias decisiones. Las mujeres con discapacidad son actores clave no sólo en su propia vida, sino también en la sociedad.

### **3.1. Toma de conciencia.**

Las mujeres y las niñas con discapacidad, como estudiantes, madres, trabajadoras, y en general como miembros de la sociedad, deben poder dirigir sus vidas de forma independiente.

### **3.2. Autonomía corporal.**

Garantizar la autonomía corporal de las mujeres y niñas con discapacidad como requisito previo a su liderazgo. Las mujeres con discapacidad necesitan tener la capacidad de ejercer los conceptos fundamentales de poder, libre elección y dignidad, y tener el control total de su cuerpo y el acceso al mismo. La esterilización forzada, el matrimonio infantil, la falta de educación sexual y las normas sociales autolimitadoras son algunas de las consecuencias de la violación de la autonomía corporal y la integridad de la persona;

### **3.3. Derechos sexuales y reproductivos.**

Garantizar los niveles más altos posibles de atención sanitaria sexual y reproductiva para todas las mujeres con discapacidad. Debe hacerse de forma que cubra sus necesidades y satisfaga sus deseos de forma respetuosa. El derecho a la atención sanitaria sexual y reproductiva implica el derecho a tomar las propias decisiones de forma libre y responsable, y a acceder a los servicios y equipos relacionados. La falta de atención ginecológica y el acceso a un aborto seguro son algunos de los principales retos a los que se enfrentan las mujeres con discapacidad a la hora de ejercer sus derechos y su salud reproductiva;

Apoyar el derecho de las mujeres con discapacidad a formar una familia y su derecho en igualdad de condiciones al matrimonio, la maternidad, incluso mediante adopción, y las relaciones de pareja.

### **3.4. Participación civil y política.**

Garantizar la participación de las mujeres con discapacidad en la vida política y pública facilitando su implicación en todas las decisiones públicas. Esto debe garantizarse mediante la aplicación de medidas de accesibilidad, ajustes razonables, la eliminación de la violencia contra las mujeres en las elecciones, incluido el acoso, y la sensibilización de la sociedad. Las mujeres con discapacidad deben contar con el apoyo adecuado y necesario para presentarse como candidatas y ser políticas a todos los niveles. Necesitamos ver a más mujeres con discapacidad encabezando las listas electorales y en nuestros parlamentos;



Apoyar la sustitución de los regímenes de toma de decisiones por sustitución que privan a las personas con discapacidad de su capacidad jurídica por sistemas de toma de decisiones con apoyo y bien dotados de recursos.

### **3.5. Gobernanza y organizaciones de mujeres con discapacidad.**

Garantizar la participación de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres con discapacidad, en todos los asuntos relacionados con la discapacidad y en los programas de integración de la perspectiva de género. Al consultar a las organizaciones de personas con discapacidad, los responsables políticos deben asegurarse de que dichas organizaciones tienen en cuenta las preocupaciones y opiniones de las mujeres con discapacidad, y de que las mujeres con discapacidad tienen un sitio en la mesa;

Consultar de forma significativa a las organizaciones de mujeres con discapacidad en el diseño e implementación de servicios sociales, infraestructuras públicas y sistemas de protección civil;

Dar prioridad a la financiación de las organizaciones representativas de las mujeres con discapacidad de manera que puedan contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas con discapacidad. Asimismo, es importante animar a las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres a que incluyan la perspectiva de la discapacidad en todos sus trabajos y procesos.

## **4. El futuro necesario.**

Todas las mujeres y niñas con discapacidad deben ser tratadas y aceptadas con la dignidad humana y el respeto merecidos;

Abogamos por un futuro en el que las diversas experiencias de todas las mujeres y niñas con discapacidad enriquezcan nuestras sociedades;

Hacemos un llamamiento a todos los movimientos feministas para que refuercen sus acciones, acogiendo las diversas experiencias de las mujeres con discapacidad;

Un futuro en el que trabajemos para garantizar que todas las mujeres y niñas con discapacidad vivan en paz, en un mundo justo en el que estén a salvo y seguras.

### **4.1. Aceleración de la igualdad efectiva.**

Las mujeres con discapacidad exigimos:

Hacer frente a las formas interseccionales de discriminación que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad como grupo particularmente desfavorecido, y garantizar en los planos estatal y autonómico su consideración en la política pública de igualdad de género y derechos de las mujeres, así como en otras políticas sectoriales, adoptando planes de acción específicos sobre mujeres y niñas con discapacidad, con objetivos claros, un cronograma preciso y un



FUNDACIÓN CERMI MUJERES 

presupuesto suficiente, que contemple medidas para atender sus necesidades particulares especialmente en los ámbitos del acceso a la justicia; la violencia de género contra la mujer; la trata y la explotación sexual; la participación en la toma de decisiones; el acceso a la salud, incluidas la salud sexual y reproductiva y la salud mental; la protección social y el empoderamiento económico, y las relaciones familiares;

Asegurar en los planos estatal y autonómico la incorporación de una perspectiva de género y derechos de la mujer en la política pública de discapacidad, con medidas de acción afirmativa a favor de las mujeres y niñas con discapacidad en aquellas esferas donde se encuentren infrarrepresentadas o presenten desigualdades significativas con respecto a sus iguales masculinos con discapacidad (como la participación política, la educación, la inactividad laboral, la brecha salarial, el acceso a la vivienda social, el acceso a la asistencia personal y la desinstitucionalización, entre otras);

Designar el Año Europeo de las Mujeres y Niñas con Discapacidad, como punto de inflexión clave para fortalecer la toma de conciencia sobre su situación específica y sus derechos fundamentales;

Trabajar por las niñas y las jóvenes con discapacidad, como generaciones venideras que deberán estar preparadas para los desafíos que tenemos por delante.

#### **4.2. Rendición de cuentas.**

La rendición de cuentas es un componente esencial para garantizar la transparencia, la confianza y la responsabilidad en la gestión pública. La rendición de cuentas implica que las instituciones gubernamentales, tanto a nivel nacional como territorial, deben proporcionar información clara y accesible sobre cómo afrontan sus obligaciones y cómo utilizan los recursos públicos asignados para ello. Esto incluye explicar cómo se han ejecutado los presupuestos, qué logros se han alcanzado y cómo se han respetado los derechos de las personas.

Para ello, las mujeres con discapacidad exigimos:

Asegurar la rendición de cuentas por parte de la Unión Europea, sus Estados miembros, la sociedad civil y otras partes interesadas sobre la violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad;

Asegurar la inclusión de la variable de discapacidad y de otras variables vinculadas a la misma, en la recopilación y análisis de datos oficiales sobre la política de igualdad de género y derechos de la mujer como factor determinante para efectuar un diagnóstico de las condiciones en que se encuentran las mujeres y niñas con discapacidad en tanto que grupo desfavorecido de mujeres. Del mismo modo, asegurar que todos los datos y estudios sobre discapacidad tengan incorporada la variable de sexo y otras variables vinculadas a éste, para permitir obtener información específica sobre las mujeres y niñas con discapacidad en los ámbitos objeto de consideración;

Llevar a cabo estudios diagnósticos específicos sobre las mujeres y niñas con discapacidad para conocer mejor su situación y encontrar respuestas adaptadas a sus necesidades;

Asegurar y hacer público un presupuesto suficiente para la puesta en marcha y ejecución de las medidas dirigidas a las mujeres y niñas con discapacidad.

#### **4.3. Protección y reparación a las víctimas.**

Arbitrar medidas de reparación integral dirigidas a las mujeres con discapacidad esterilizadas forzosamente en el pasado y en el presente para resarcir el daño ocasionado por estas prácticas contrarias a los derechos humanos, a través de una ley de indemnización a las víctimas de esterilizaciones forzadas por razón de discapacidad.

#### **4.4. Pacto social y diálogo civil.**

Garantizar la consulta y participación efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad en los mecanismos estatales, autonómicos y provinciales de diálogo civil, especialmente los vinculados con las políticas de igualdad de género, las políticas de discapacidad y las políticas de infancia (como los consejos de participación de la mujer, los observatorios de violencia de género, los consejos de participación de la infancia y adolescencia, las juntas provinciales de accesibilidad y los consejos de participación de las personas con discapacidad, entre otros), asegurando una vocalía específica para su representación directa en los de igualdad de género y de infancia, así como una representación paritaria entre mujeres y hombres en los de discapacidad;

Debe darse una participación activa e igualitaria a las mujeres y las niñas con discapacidad, mejorando los mecanismos de gobernanza y participación política efectiva en la toma de decisiones a todos los niveles.

#### **4.5. Establecimiento de una confianza reforzada.**

Establecer un contrato social a nivel estatal y autonómico entre los gobiernos con las mujeres y niñas con discapacidad, para restaurar la confianza perdida y para abrazar una concepción amplia de sus derechos humanos y libertades fundamentales.